

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 010 DE 2022
(MAYO 27 de 2022)**

Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Universitaria Comfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria en cabeza de las instituciones educativas.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía que tienen las instituciones de educación superior, conforme a la Constitución y la Ley, a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, estableció que el Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivos, diseñar, definir, garantizar y promover las condiciones mínimas de calidad, entendidas como las condiciones institucionales y de programa, y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Universitaria Comfacauca se construye en cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), reglamentados por el Decreto 2641 de 2012; Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites); Ley 1757 de 2015 (Ley de promoción y protección al derecho a la participación ciudadana); Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública); Ley 1755 de 2015 (Derecho fundamental de petición); Sentencia C-951 de 2014 emanada de la Corte Constitucional y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los principios corporativos que rigen el actuar de la entidad constituyen valores fundamentales para su existencia y funcionamiento; los cuales deben acompañar a todos aquellos que hacen parte de la Corporación.

Que en consecuencia, es imperativo para la Corporación fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción y generar conciencia sobre la responsabilidad que conlleva el manejo óptimo de los recursos corporativos en función del bien común. En este sentido y en aras de contribuir a la lucha contra este flagelo, la Corporación ha diseñado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta estratégica y transversal a toda la entidad que fortalece el proceso de planeación a través de la interrelación de actividades que apuntan al mejoramiento continuo y evitan la materialización de hechos de corrupción.

Leop.
1

Que, para tal fin, la Corporación realizó ejercicios de planeación con los líderes de todas las dependencias de la entidad, realizando un diagnóstico, proyección de actividades y compromisos de acuerdo con las necesidades institucionales y del público objetivo, planteando desarrollar actividades en seis (6) componentes enmarcados en los siguientes ejes temáticos: **Componente 1:** Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción. **Componente 2:** Racionalización de Trámites. **Componente 3:** Rendición de Cuentas. **Componente 4:** Mecanismos para la Atención al Ciudadano. **Componente 5:** Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y **Componente 6:** Iniciativas Adicionales.

Que este documento fue avalado por el Comité Administrativo y Financiero; y, remitido para su aprobación ante el Consejo Superior, máximo órgano, quien en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Universitaria Comfacauca, de conformidad con el siguiente articulado.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es aplicable a toda la Corporación Universitaria Comfacauca, sus colaboradores, contratistas y grupos de interés.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tiene como objetivo, implementar una herramienta de planeación que integre todas las estrategias y esfuerzos de la Corporación Universitaria Comfacauca por fortalecer la cultura organizacional sobre la gestión adecuada de los riesgos; a través de mecanismos de gestión que permitan el cumplimiento de las actividades y metas propuestas en el plan, a fin de prevenir actos de corrupción en los procesos de contratación y en los trámites administrativos críticos. Lo anterior en procura de contar con una Corporación que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y buen gobierno institucional.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Formular e implementar actividades que permitan la identificación, valoración, evaluación y control de los riesgos de corrupción en la Corporación.
- b. Establecer una estrategia de racionalización de trámites minimizando y/o impidiendo el fomento a espacios y/o procesos proclives a ser aprovechados con intereses corruptos.
- c. Fortalecer estrategias de rendición de cuentas con los ciudadanos, permitiendo el diálogo de doble vía de manera permanente.
- d. Implementar actividades orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de atención y servicio al ciudadano en la Corporación.
- e. Establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de ley 1712 de 2014 transparencia y acceso a la información, así como la demás normativa que regule el tema.

- f. Fortalecer la lucha contra la corrupción, a través de esfuerzos institucionales que fomenten la integridad de los miembros de la Corporación.

PARÁGRAFO: En concordancia con los objetivos específicos expuestos, el monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se establecerá como parte de la cultura del autocontrol que se llevará a cabo con el liderazgo de cada una de las dependencias y su equipo de trabajo, determinando las acciones pertinentes para el cumplimiento de los compromisos y evitando hechos de corrupción.

ARTÍCULO 5. CONCEPTO DE CORRUPCIÓN: Para efectos del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, entiéndase como corrupción el fenómeno social, político y económico que limita el desarrollo económico, contribuye a la inestabilidad administrativa de todos los sectores, profundiza la desigualdad, aumenta la inestabilidad e inseguridad, afecta la legitimidad de las instituciones y disminuye la confianza de las personas en los sistemas, en las instituciones y su liderazgo. En términos generales, es el uso arbitrario de las posiciones de poder o el acceso directo a cargos de Dirección institucional en procura de favorecer de manera indebida intereses particulares o de terceros no legitimados para estos e incidir de manera directa en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN: Esta herramienta le permitirá a la Corporación Universitaria Comfacauca identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos; y a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, sus causas y sus consecuencias, establecer las medidas orientadas a prevenirlos. Por lo cual, la estrategia de lucha contra la corrupción, tendrá como objetivo fortalecer la cultura organizacional sobre la gestión adecuada de los riesgos, con especial interés en prevenir actos de corrupción en los procesos de contratación y en los trámites administrativos críticos, ya que éstos son los más vulnerables a la presencia de dichas prácticas.

CAPITULO II DE LOS EJES TEMÁTICOS

ARTÍCULO 7. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tendrá como ejes Temáticos los siguientes componentes:

- a. **Componente 1:** Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
- b. **Componente 2:** Racionalización de Trámites.
- c. **Componente 3:** Rendición de Cuentas
- d. **Componente 4:** Mecanismos para la Atención al Ciudadano
- e. **Componente 5:** Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- f. **Componente 6:** Iniciativas Adicionales.

CAPÍTULO III DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 8. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. En este componente se establecen los lineamientos de administración del riesgo de corrupción y se realiza la construcción del mapa de riesgos.

ARTÍCULO 9. OBJETIVO. El objetivo es definir los lineamientos de Gestión Integral de Riesgos con el fin de fortalecer la cultura organizacional sobre la gestión adecuada de los riesgos en la Corporación y dar a conocer las estrategias propuestas para su prevención y/o mitigación, incrementar las actividades de socialización entre la comunidad universitaria y afianzar la implementación del proceso.

ARTÍCULO 10. CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. El Mapa de Riesgos tiene como principal objetivo conocer las fuentes de las amenazas, actos y/o riesgos de corrupción, sus causas y sus consecuencias en las diferentes dependencias académicas y administrativas. Frente a este tema, se enfocará en levantar el mapa de riesgos de corrupción, acorde con la metodología actualizada.

ARTÍCULO 11. CONSULTA Y DIVULGACIÓN. La consulta y divulgación es una fase participativa que se surte en todas las etapas de la construcción del mapa de riesgos de corrupción e involucra a actores internos y externos de la Corporación. Se busca concientizar a personal docente y administrativo sobre la importancia de la gestión de los riesgos asociados con la corrupción y la aplicación de herramientas disponibles para su prevención.

ARTÍCULO 12. MONITOREO Y REVISIÓN: El monitoreo y revisión tiene fundamento en la necesidad de hacer un seguimiento permanente de la gestión del riesgo y la efectividad de los controles definidos. Por ello, los líderes de los procesos y su equipo, deben monitorear y revisar periódicamente el Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios. Para esta actividad se cuenta con el acompañamiento permanente de los Sistemas de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO. El seguimiento continuo a la efectividad de los controles formulados en el mapa de riesgos, es importante porque a través de ellos es posible evidenciar inconsistencias y formular estrategias de mejora. Este seguimiento se realizará por el Comité Administrativo y Financiero en conjunto con el de Sistemas de Gestión de Calidad.

CAPÍTULO IV DE LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

ARTÍCULO 14. SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. La Corporación Universitaria Comfacauca tendrá un Plan de Racionalización de Trámites y propenderá por la socialización y divulgación de la normativa interna, procesos y trámites publicados en la página web institucional y demás mecanismos establecidos, para que la comunidad educativa y ciudadanía en general, conozca y acceda más fácilmente a los trámites que tiene establecida la Corporación.

ARTÍCULO 15. OBJETIVO. La racionalización de trámites tiene como objetivo permitirle a la Corporación mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa; prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de servicios e información.

ARTÍCULO 16. MONITOREO Y REVISIÓN. Como estrategia de mejoramiento, está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos.

tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la institución. La Corporación realizará monitoreo y seguimiento a este componente, a través de los líderes de cada proceso.

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO. Con el fin de identificar, documentar, revisar y optimizar procesos y trámites aplicables a la Corporación Universitaria Comfacauca y para contribuir con la construcción de una Corporación eficiente y eficaz que preste mejores servicios a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, se desarrollarán actividades direccionadas por el Comité de Desarrollo y Planeación Institucional.

CAPITULO V DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 18. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS. En ejercicio de los principios de transparencia y publicidad y en virtud de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se establece el Estatuto Anticorrupción, la Corporación Universitaria Comfacauca identifica la necesidad de exponer, explicar y poner a disposición de la comunidad académica y ciudadanía en general los recursos empleados, así como los resultados alcanzados en materia de gestión académica, de investigación y de proyección social, entre otros, exponiendo las acciones que se han puesto en marcha para el cumplimiento de los resultados esperados o previstos.

ARTÍCULO 19. OBJETIVO. La Corporación Universitaria Comfacauca ha definido una serie de mecanismos orientados a generar transparencia y confianza entre las directivas de la institución y los ciudadanos y con el fin de garantizar el ejercicio del control social a la administración de los recursos públicos.

ARTÍCULO 20. MONITOREO Y REVISIÓN. La rendición de cuentas que se ha establecido en la Corporación, de conformidad con el Código de Ética y Buen Gobierno, fortalece la relación con la comunidad académica y facilita que la ciudadanía conozca de primera mano el quehacer de la Corporación. En este sentido, cuenta con mecanismos que garantizan el acceso a la información y transparencia. Por ello, los líderes de los procesos y su equipo, monitorean y revisan que el proceso de rendición de cuentas llegue a toda la comunidad académica y ciudadanía en general.

ARTÍCULO 21. DIVULGACIÓN. En este sentido, la rendición de cuentas cuenta con diversos mecanismos de divulgación como son la audiencia pública presencial y/o virtual; la publicación del informe de gestión y del boletín estadístico; la publicación de la información e interacción con la ciudadanía en la página web institucional y en las redes sociales digitales; y, la difusión de la información institucional a través de los medios de producción audiovisual.

ARTÍCULO 22. ELEMENTOS. El proceso de rendición de cuentas cuenta con tres elementos centrales, que permiten garantizar la responsabilidad social de la Corporación y el derecho que tienen la comunidad académica y la ciudadanía en general de participar y vigilar la gestión, así:

- a. **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y avances.
- b. **Diálogo:** Dialogar con los grupos de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales y/o medios virtuales.

c. Responsabilidad: Responder por los resultados de la gestión asumiendo las mejoras en los planes institucionales y atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

ARTÍCULO 23. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Como estrategia de publicación de información de interés para la comunidad académica y ciudadanía en general, la Corporación Universitaria Comfacauca informa anualmente a la ciudadanía, la gestión realizada durante cada vigencia; comparte los resultados como parte de la responsabilidad que le compete; y divulga los servicios prestados y los resultados e impactos generados en la sociedad.

ARTÍCULO 24. MECANISMOS. Los mecanismos de interacción mediante los cuales se dará a conocer la información a la comunidad universitaria, estudiantes, egresados, sector productivo, entes de control y comunidad en general, será a través de diferentes canales: Rendición de cuentas mediante audiencia pública, estrategia de publicación digital; participación de las diferentes dependencias; participación de medios de comunicación externos, órganos colegiados, órganos de control, entidades públicas y privadas y sociedad en general; sensibilización a la comunidad universitaria y externa en el proceso de rendición de cuentas; sistematización y evaluación de la estrategia permanente de rendición de cuentas.

CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 25. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO. Coherentes con los principios de transparencia y publicidad institucional, tendientes a fortalecer los mecanismos de atención a la comunidad académica y ciudadanía en general en las diferentes líneas misionales y en la prestación de los servicios universitarios, no solo para suplir las necesidades y expectativas de la misma, sino para cumplir con las normas vigentes en la materia, la Corporación está comprometida con el suministro de información completa, pertinente y unificada sobre los ejes misionales de la Corporación, que incluya información Institucional de interés general, orientación sobre los programas, productos y servicios que ofrece la Corporación y asuntos asociados a los trámites institucionales, con apoyo en las tecnologías que se tienen a disposición para soportarlos.

ARTÍCULO 26. OBJETIVO. La Corporación Universitaria Comfacauca documentará las políticas, reglamentos y/o procedimientos a seguir por parte de la comunidad educativa y la comunidad en general, respecto de las diferentes vías de comunicación, el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las PQRSF y el seguimiento regular al sistema de atención en todas sus modalidades. Todo lo anterior, con el fin de brindar acceso a la información asociada a la gestión institucional, los servicios que presta la Corporación, los trámites académicos y administrativos y todos aquellos asuntos que propendan por el cumplimiento de la normativa interna, La Ley y La Constitución.

ARTÍCULO 27. MONITOREO Y REVISIÓN. Los canales de atención al ciudadano, fortalecerán la relación entre la Corporación y la comunidad académica y el sector externo, facilitando que conozcan los mecanismos de interlocución y comunicación que tienen disponible. En este sentido, además del acceso a la información, se garantizará a través de la gestión documental y demás áreas responsables, que ésta sea clara, veraz y oportuna. Por ello, los líderes de los procesos y su equipo, deben monitorear y revisar periódicamente los mecanismos de atención al ciudadano con la Coordinación de Gestión Documental.

CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 28. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Acorde con los principios de transparencia y publicidad y en virtud de lo establecido en Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 por medio del cual se establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Corporación Universitaria Comfacauca realiza acciones tendientes al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 29. OBJETIVO. La Corporación Universitaria Comfacauca dispone de un espacio en el Portal Universitario denominado Transparencia y Acceso a la Información para que la comunidad universitaria y la comunidad en general puedan acceder a la información pública con que cuenta la Corporación.

ARTÍCULO 30. MONITOREO Y REVISIÓN. Para garantizar la confiabilidad y actualización de la información que se encuentra en el espacio en el Portal Universitario de Transparencia y Acceso a la Información, se realizará una revisión semestral de los enlaces y sus contenidos. Por ello, la Secretaría General, monitorea y revisa periódicamente los contenidos e información que reposa en dicho portal.

CAPITULO VIII DE LAS INICIATIVAS ADICIONALES

ARTÍCULO 31. INICIATIVAS ADICIONALES. Cualquier órgano colegiado, estamento académico, líder de proceso o miembro de la comunidad universitaria, podrá presentar iniciativas a la alta dirección a fin de contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional sobre la gestión adecuada de los riesgos y la atención al ciudadano.

CAPITULO IX DEL SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 32. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. El Comité Administrativo y Financiero en conjunto con la Secretaria General, Gestión de Calidad y Gestión Documental, realizarán el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades que se establezcan para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Plan. En el caso de que se detecten retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las actividades programadas, se allegará el informe a Rectoría, para que se emitan las directrices que propendan por el cumplimiento de lo proyectado.

CAPITULO X DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SOCIALIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 33. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Una vez aprobado el presente, corresponderá al Comité Administrativo y Financiero, establecer de manera anual el



cronograma de actividades relacionadas con cada uno de los componentes de acuerdo a los objetivos y metas planteadas.

ARTÍCULO 34. SOCIALIZACIÓN. El presente Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano será socializado por medios idóneos.

ARTÍCULO 35. REGLAMENTACIÓN. Para todos los efectos, hacen parte integral del presente Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, todos los acuerdos, resoluciones, procedimientos, circulares y demás que desarrollen artículos del mismo.

ARTÍCULO 36. INTERPRETACIÓN. Cuando en la interpretación del presente Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano surjan dudas acerca del alcance o sentido del mismo, será el Rector o quien haga sus veces, la autoridad competente para interpretarlo, resolver los aspectos no contemplados en él y adoptar procedimientos que se requieran para su debida aplicación.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA. El presente Plan entra a regir a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)

Wbo/R...

ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.
Secretaría General